

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albondón, Polopos, Sorvilán, Rubite, Gualchos-Castell de Ferro, Lújar, Otívar, Jete, Lentejé e Itrabo, integrados en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada (Granada). (PD. 2064/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SERVICIOS. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	Ptas./mes
13 y menores	124,00
15	165,60
20	293,60
25	460,00
30	661,60
40	1.176,80
50	1.838,40
65	3.108,00
80	4.707,20
100	7.356,60
125	11.493,60
150	16.550,40
200	29.423,20
250	45.972,80
300	66.200,80
400	117.690,40
500	183.892,00
Mayores de 500	367.783,20

Se aplicará el mayor de los valores siguientes:

- El de la tabla según calibre del contador.
- El resultado de multiplicar el núm. de viviendas y/o locales suministrados por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Para las bocas de incendio, se aplicará como cuota del servicio la correspondiente al calibre de la acometida al sistema que las soporta.

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

Blq. I. De 0 a 20 m ³ /mes	20,48 ptas./m ³
Blq. II. Más de 20 m ³ /mes	34,85 ptas./m ³

Bonificaciones

- De carácter general: Todos los consumos entre 0 y 7 m³/mes que no sobrepasen dicha cantidad se les facturará 6,82 ptas./m³.
- Para los municipios de Jete, Otívar y Lentejé:

a) Para consumo de carácter general, bonif.: 3,59 ptas./m³.

b) Para Bloq. entre 0 y 20 m³/mes, bonif.: 7,19 ptas./m³.

Uso industrial y comercial

Blq. I. De 0 a 20 m ³ /mes	34,85 ptas./m ³
Blq. II. Más de 20 m ³ /mes en adelante	53,54 ptas./m ³

Bonificaciones: A todos los consumos entre 0 y 7 m³ que no sobrepasen dicha cantidad, se les facturará a 20,48 ptas./m³.

Para los municipios de Jete, Otívar y Lentejé, se aplicará una bonificación de 3,59 ptas./m³, para el consumo bonificado de carácter general y de 7,19 ptas./m³, para los del bloque entre 0 y 20 m³/mes.

Otros usos (uso municipal)

Tarifa única	4,31 ptas./m ³
--------------	---------------------------

Uso centros oficiales

Tarifa única	53,54 ptas./m ³
--------------	----------------------------

Bonificaciones: Si el consumo es menor a 7 m³/mes, bonif.: 33,06 ptas./m³.

Si el consumo es menor a 20 m³, bonif.: 18,69 ptas./m³ (en el blq. de 0 a 20 m³/mes).

Derechos de acometida

Parámetro A: 1.552 ptas./mm.

Parámetro B: 21.557 ptas./l/seg.

Cuota de contratación y reconexión: Según art. 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas: Se establece una fianza de 1.797 ptas. para contratos indefinidos. Resto de fianzas según aplicación del art. 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Belalcázar (Córdoba). (PD. 2065/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	ptas./trimestre
13	900
15	1.100
20	2.100
25	3.300
30	4.700
40	8.100
50	12.600
65	21.250
80	32.100
100	50.300
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 18 m ³ trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 36 m ³ trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 72 m ³ trimestre	110 ptas./m ³
Más de 72 m ³ trimestre en adelante	225 ptas./m ³
Uso industrial, comercial y otros	
Hasta 36 m ³ trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ trimestre en adelante	100 ptas./m ³
Organismos oficiales	
Tarifa única	80 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 950 ptas./mm.	
Parámetro B: 5.750 ptas./l/seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm.	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25 en adelante	10.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm.	
13	3.900 ptas.
15	5.500 ptas.
20	14.000 ptas.
25	27.500 ptas.
30	47.000 ptas.
40	108.000 ptas.
50 en adelante	210.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practica notificaciones tributarias.

Al haber resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, y en la que se ha intentado la notificación reglamentaria. Se practica la misma mediante este anuncio, comunicando a don Luis F. Galán Caballero, titular del establecimiento «Bar Rincón de Luis», NIF 050156275-Z, que en fecha 21 de noviembre de 1996, por este Servicio de Inspección se dictó Acuerdo por el que se le practica liquidación tributaria derivada del Acta de prueba preconstituida modelo 05 núm. 02759, por importe de 1.454.848 ptas.; de las que 912.340 ptas. corresponde a Tasa Fiscal s/. el Juego, período 1996; 86.338 pesetas, a intereses de demora; y 456.170 pesetas a sanción.

Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Servicio de Inspección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía -Sala de Granada-, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la deuda tributaria en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, bien en la Caja de esta Delegación Provincial o a través de Banco o Caja de Ahorros o giro postal tributario; teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre el día 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si la publicación tiene lugar entre el día 16 y último del mes, dicho plazo termina el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo reglamentario sin haber hecho efectiva la deuda, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Granada, 20 de mayo de 1997.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practica notificaciones tributarias.

Al haber resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, y en la que se ha intentado la notificación reglamentaria. Se practica la misma mediante este anuncio, comunicando a Tereiba, S.A.,